

PROGRAMA “GINER DE LOS RIOS” DE PROFESORES E INVESTIGADORES INVITADOS

CONVOCATORIA DE ESTANCIAS –POR UN TOTAL DE 80 MESES- DE PROFESORES INVESTIGADORES INVITADOS PARA EL CURSO 2024/2025

1. Objeto.

Reforzar la investigación de las áreas, Departamentos e Institutos Universitarios de la Universidad de Alcalá, así como fomentar convenios y alianzas entre grupos investigadores inter-universitarios en el ámbito internacional, y en especial en el europeo. Con esta finalidad se intentará atraer a la Universidad de Alcalá a profesores e investigadores extranjeros de prestigio, o a jóvenes investigadores que estén realizando un trabajo de alcance y proyección internacional en áreas y campos en los que la Universidad de Alcalá esté interesada.

2. Requisitos de los solicitantes.

Los Departamentos o Institutos Universitarios de la Universidad de Alcalá, previo acuerdo de su Consejo, podrán presentar como candidatos a ocupar estas estancias a profesores e investigadores doctores (o con méritos excepcionales) de reconocido prestigio que desarrollen su actividad docente e investigadora en centros superiores de enseñanza o investigación preferentemente europeos u otros de reconocido prestigio internacional a juicio de la Comisión de selección.

3. Formalización de las solicitudes.

3.1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el **28 de junio de 2024**.

3.2. Los impresos de solicitud estarán disponibles en la siguiente dirección: <https://www.uah.es/es/empleo-publico/PDI/programas/>, o por correo electrónico en la siguiente dirección: servicio.pdi@uah.es.

En el caso de que alguna solicitud se presentara incompleta, se requerirá al Departamento o Instituto interesado para que, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. Las solicitudes deberán remitirse en formato electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: servicio.pdi@uah.es. No se admitirá a trámite ninguna solicitud remitida por una vía diferente a la específicamente señalada en el presente apartado.

3.4 La documentación que deberá adjuntarse a la solicitud es la siguiente.

- Currículum vitae del profesor o investigador cuya invitación se propone.
- Memoria explicativa del Departamento o Instituto solicitante sobre el plan de trabajo que se propone llevar a cabo el candidato a Profesor Investigador Invitado durante su estancia en la Universidad de Alcalá, así como justificación del interés del mismo y la mejora que supondría para el Departamento o Instituto y la Universidad de Alcalá,
- Documentación acreditativa de la existencia de proyectos presentes, o de planes de proyectos futuros, de colaboración e intercambio entre la Universidad de Alcalá y el centro del profesor o investigador propuesto.

4. Condiciones y cuantía.

4.1. Las estancias se concederán por un periodo máximo de un mes, a partir del **1 de septiembre de 2024**.

4.2. La cuantía de la estancia será de hasta 2.350 euros mensuales, a la que se aplicará el descuento que corresponda en concepto de IRPF.

Dicha cuantía se abonará por mensualidades completas, o periodo inferior, si fuera el caso, contada la primera de ellas a partir de la incorporación del beneficiario al Departamento o Instituto receptor. La concesión y disfrute de estas estancias no implicarán relación contractual o estatutaria con la Universidad.

4.3. Los beneficiarios de las estancias disfrutarán de un seguro de accidentes y un seguro de asistencia médica dentro de la póliza colectiva de colaboradores de investigación de la Universidad, extensible, a petición del interesado, a su cónyuge e hijos si le acompañan a lo largo de su estancia.

5. Adjudicaciones y criterios de selección.

5.1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Planificación Académica y Profesorado, a través del Servicio de Personal Docente e Investigador y de la Comisión de Personal Docente e Investigador, delegada del Consejo de Gobierno.

5.2. Para la valoración científica de las solicitudes el Vicerrectorado de Planificación Académica y Profesorado podrá recabar, si lo estima oportuno, informes externos sobre los candidatos propuestos. Los criterios generales para la selección serán los siguientes:

- Currículum vitae del candidato propuesto.
- Adecuación de la actividad propuesta a los objetivos científico-técnicos prioritarios de la UE, nacionales o regionales.
- Interés científico de la propuesta para la Universidad de Alcalá.

5.3. Si fuese necesario, la Comisión de Personal Docente e Investigador podrá establecer un orden de suplentes para cubrir las posibles renunciaciones que se produzcan antes de la formalización de las estancias, así como un orden de prelación en las adjudicaciones que favorezca la diversidad de áreas que se beneficien de esta convocatoria.

6. Obligaciones.

6.1. Los beneficiarios de estas estancias estarán obligados a realizar la actividad para la que han sido invitados, ajustándose al programa establecido por el Departamento o Instituto receptor. Cualquier cambio en ese programa ha de obtener la previa autorización del Vicerrectorado de Planificación Académica y Profesorado.

6.2. A efectos del comienzo de la estancia, el Departamento o Instituto receptor comunicará por escrito al Servicio de Personal Docente e Investigador la fecha de inicio de la misma, debiendo el interesado personarse en este Servicio en los cinco días siguientes.

6.3. Una vez concluida la estancia, y finalizada la actividad realizada por el Profesor Investigador Invitado, el Departamento o Instituto receptor deberá presentar al Vicerrectorado de Planificación Académica y Profesorado una Memoria de las actividades de investigación realizadas y de los resultados obtenidos, con indicación específica de los beneficios que tal estancia ha reportado a la Universidad de Alcalá.

7. Recurso.

Contra la presente resolución aprobatoria de las bases contenidas en la presente convocatoria cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su notificación.